



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 345, 346 y 347/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Martín CORDI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 345, 346 y 347/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N^{os}. 345, 346 y 347/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Estabilidad I, Termodinámica, Mediciones y Ensayos Industriales, Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, Electrónica y Sistemas de Control, Análisis Matemático II, Probabilidades y Estadística, Organización Industrial e Ingeniería Mecánica II, eximiéndolo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



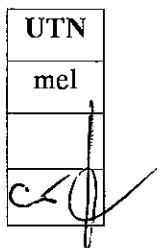
de la correlatividad existente con Álgebra y Geometría Analítica, Física I, Física II, Análisis Matemático I y Legislación, al alumno Pablo Martín CORDI, Legajo Nº 104637, de la carrera Ingeniería Mecánica.

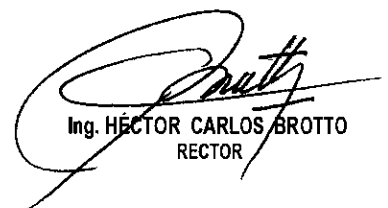
ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado de las materias Ingeniería Mecánica III, Elementos de Máquinas, Electrónica y Máquinas Eléctricas, Metrología e Ingeniería en Calidad y Estabilidad II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático I, Física I, Inglés I, Álgebra y Geometría Analítica y Física II.

ARTÍCULO 3º.- Dar validez al cursado de las asignaturas Termodinámica, Mediciones y Ensayos Industriales, Mecánica del Sólido, Electrónica y Sistemas de Control, Mecánica de los Fluidos y Tecnología del Calor, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático I, Física I, Álgebra y Geometría Analítica, Física II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1237/2012




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior